

CED

COORDINACIÓN DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



TABASCO

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL
PODER EJECUTIVO**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y 17 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Gubernatura; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales
- II. Diagnóstico de nuevos Programas presupuestarios
- III. Monitoreo
- IV. El Proceso de Evaluación
- V. Evaluación de Programas presupuestarios
- VI. Evaluación de Políticas Públicas
- VII. Evaluación del Gasto Federalizado
- VIII. Uso de la Información del Desempeño
- IX. Consideraciones Finales
- X. Cronograma de Ejecución
- XI. Transitorios
- XII. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

1. El presente Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 24) tiene como objetivo general:

Impulsar la mejora en el diseño, desempeño y resultados de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativo para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de estos.

Objetivos Específicos

2. Con la finalidad de poder dar cumplimiento al objetivo general del presente PAE 24 se han establecido un total de 7 objetivos específicos, mismos que se listan a continuación:

- a) Determinar los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación de desempeño por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2024;
- b) Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la UED del Poder Ejecutivo; así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2024;
- c) Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y fondos del gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación de Tabasco;
- d) Impulsar la coordinación con la SHCP y el CONEVAL, con la finalidad de fortalecer las capacidades del estado en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados por el Poder Ejecutivo del Estado;
- e) Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado;
- f) Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), y
- g) Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2024, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Glosario

3. Para los efectos de este PAE 24 se entenderá por:
 - i. **APE:** a la Administración Pública Estatal;
 - ii. **AE:** La unidad o área administrativa que al interior de un Ente Público es responsable de la evaluación de desempeño, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios y las Políticas Públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
 - iii. **Área de Enfoque Objetivo:** El área geográfica o grupo demográfico que el Programa presupuestario tiene programado beneficiar en un ejercicio fiscal para atender al área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, el área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que el área de enfoque potencial;
 - iv. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
 - v. **CSPP:** Cambios Sustanciales realizados a los Programas presupuestarios en los niveles de Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, sea en la definición del problema público que

pretende atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo, o en alguno de sus componentes, tipo de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa;

- vi. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- vii. **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- viii. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación;
- ix. **Dependencias:** A las que se refiere la fracción X del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- x. **DPGE:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;
- xi. **Entidad Evaluadora:** La persona física o jurídica colectiva, la cual deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco;
- xii. **Entidades:** A las que se refiere la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- xiii. **Evaluación complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación con el fin de que esta autorice la misma;
- xiv. **Evaluación de consistencia y resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados;
- xv. **Evaluación de diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen;
- xvi. **Evaluación de Desempeño:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos; así como, su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del Estado;
- xvii. **Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar a través de la UED la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de esta;

- xviii. **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- xix. **Evaluación Estratégica:** Son evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial;
- xx. **Evaluación Externa:** La evaluación realizada por personas físicas o jurídicas colectivas especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los Términos de Referencia que para el particular emita la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- xxi. **Evaluación Interna:** La evaluación realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco;
- xxii. **Evaluación de impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención; el principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que, la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xxiii. **Evaluación de procesos:** Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;
- xxiv. **Ficha de Desempeño:** es un instrumento de evaluación y monitoreo que permite mostrar el avance de los Programas presupuestarios estatales de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones. Su elaboración es coordinada por la UED con la participación de las AE de las entidades y dependencias, con información pública entregada por los funcionarios públicos de las unidades responsables de los Pp.
- xxv. **GpR:** Gestión para Resultados, Modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público;
- xxvi. **Indicadores de Desempeño:** Expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la

- Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión;
- xxvii. **Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas presupuestarios a través de una medición directa en la población o área de enfoque; estos contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;
 - xxviii. **Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad;
 - xxix. **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
 - xxx. **LPET:** Ley de Planeación del Estado de Tabasco;
 - xxxi. **ML-MIR:** El Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados; es el camino metodológico indispensable que un Ente Público Estatal debe cumplir para la correcta y eficaz construcción de la MIR de un Programa;
 - xxxii. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación y monitoreo que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
 - xxxiii. **MML:** Metodología de Marco Lógico; herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios y Políticas Públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;
 - xxxiv. **PAE:** Programa Anual de Evaluación; Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;
 - xxxv. **PAE 23:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2023;
 - xxxvi. **PAE 24:** Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2024;
 - xxxvii. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados; herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.
 - xxxviii. **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024;
 - xxxix. **POA:** Programa Operativo Anual;
 - xl. **Población objetivo:** La población que el Programa presupuestario tiene programado atender en un ejercicio fiscal para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad

establecidos en su normatividad, la población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;

- xli. **Política Pública:** Las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de forma coordinada y concertada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los Programas transversales o especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- xlii. **Posición institucional:** Es el documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xliii. **Programa presupuestario:** El Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;
- xliv. **PROSEC:** Programa Sectorial, Especial o Institucional;
- xlv. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- xlvi. **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos;
- xlvii. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- xlviii. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- xlix. **TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
 - I. **UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, y
 - II. **UR:** Unidad Responsable; la unidad administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Programas presupuestarios comprometidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

Ámbito de coordinación

4. Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE 24; así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas presupuestarios y a las Políticas Públicas, incluyendo dentro de este proceso la evaluación del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado en el marco del SEED.
5. Corresponde a la UED la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado con base en la información del SEED; así como la integración y difusión de los informes de monitoreo de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado.
6. Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y de los Recursos del Gasto Federalizado que realice el Poder Ejecutivo del Estado.

II. DIAGNÓSTICO DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

7. Las dependencias y entidades que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio fiscal 2024, deberán elaborar el expediente ML-MIR correspondiente, con la participación de la UR y su AE; para una vez concluido remitirlo a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales que al respecto emitió el CEE.
8. Las dependencias y entidades que requieran la revisión con carácter técnico del expediente ML-MIR del Programa presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2024, previo a su envío a la Secretaría de Finanzas, deberán solicitarla a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAE 24; de acuerdo con los plazos que se establecen en el anexo 11 del presente documento.
9. La UED será la responsable de coordinar a las dependencias y entidades para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.
10. La UED enviará al CEE de forma trimestral los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2024, lo anterior para su conocimiento y actualización del inventario de MIR de los Programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

11. Las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2024 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos emitidos por el CEE.
12. Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2024 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2025, deberán

actualizar el diagnóstico correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

III. MONITOREO

13. La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; el proceso operativo para la integración del informe trimestral de autoevaluación programática es el que se establece en el anexo 12 del presente PAE 24.
14. La UED llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PLED y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
15. Con el fin de continuar el fortalecimiento de la asociación entre los diferentes documentos e instrumentos normativos de los Pp, las dependencias y entidades de la APE deberán observar los Lineamientos para la vinculación de la MIR con las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios que para tal efecto establece la UED, anexo 13 del presente PAE 24.
16. La UED llevará a cabo la revisión de la alineación de los Programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, generando informes periódicos sobre la contribución del Estado a las metas de la Agenda 2030, para esto podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios alineados a alguno de los 17 ODS la información que considere pertinente y necesaria para el monitoreo y evaluación de resultados de la acción gubernamental, estos informes serán presentados a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Comité Técnico Estatal para la Implementación de la Agenda 2030.
17. La Secretaría Técnica del CEE podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios estatales de bienestar, información relacionada con cada una de las dimensiones que se consideran durante el proceso de monitoreo de la política social, con el fin de verificar la capacidad institucional para la generación y seguimiento de información relevante, útil y de calidad para alimentar el proceso de toma de decisiones en materia de monitoreo. Los resultados de este análisis serán presentados ante el CEE y el Consejo Estatal de Desarrollo Social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la generación de información de calidad para la medición de resultados.
18. La Secretaría Técnica del CEE implementará acciones para el seguimiento de los indicadores estratégicos incluidos en el PLED y los programas derivados del mismo, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
19. La UED podrá solicitar a las dependencias y entidades responsables de la implementación de los Programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que para el seguimiento de los resultados de los objetivos estratégicos del PLED, programas derivados del PLED y los objetivos

institucionales seleccione la UED, con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

20. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo que establezca la UED.
21. Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y del Gasto Federalizado será el que se establece en el anexo 14 del presente PAE 24.
22. Durante el proceso de evaluación la UED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UED en el proceso las siguientes:
 - a) Realizar el procedimiento de selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - b) Coordinar con las Dependencias y Entidades evaluadas el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluados;
 - d) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 24, y
 - e) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las Entidades y Dependencias evaluadas.
23. Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:
 - a) Formalizar la contratación de la Entidad Evaluadora que seleccione la UED
 - b) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
 - c) Coordinar al interior de la Dependencia o Entidad evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina;
 - d) Coordinar la integración de la posición institucional de la Dependencia o Entidad evaluada respecto de la evaluación, y
 - e) Coordinar la determinación, implementación y seguimiento de los ASM de la Dependencia o Entidad evaluada respecto de las evaluaciones realizadas.

De la contratación.

24. Las evaluaciones deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quater de la LPET, por la UED por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas, u organismos especializados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar, y que cuenten con registro vigente en el Padrón de

Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco; en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UED en coordinación con las Dependencias y Entidades podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

25. La UED informará a las AE de las dependencias y entidades los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en el PAE 24; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como, las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR, deberán ser enviadas en plazo no mayor de 5 días hábiles por el AE a la UED, para su consideración previo a la emisión de los TdR de cada evaluación por parte de la UED.

Del Presupuesto.

26. El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, o de los Recursos del Gasto Federalizado se realizará con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad responsable de su operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en donde la UED lo determine, de acuerdo con su competencia.
27. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE 24 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable de la implementación del Programa presupuestario, Política Pública o de los Recursos del Gasto Federalizado, así como a la vigencia de estos. Cuando la AE considere que una de estas condiciones no se cumple deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Finanzas, y remitir dicha opinión a la UED a efecto de que esta realice lo conducente para llevar a cabo dicha evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

De la Difusión.

28. Las AE de las dependencias y entidades recibirán por parte de la UED los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato para la Difusión de Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC, mediante oficio y en formato electrónico, Estos informes servirán a la UED para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones, que establece el artículo 17 del Reglamento Interior de la Gubernatura; así como para su integración al repositorio de evaluaciones del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y su publicación en el portal de internet del mismo.
29. Las AE de las dependencias y entidades, por conducto de la UED, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 24, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; al Consejo Estatal de Evaluación; en el caso de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas de bienestar, los informes finales de las evaluaciones deberán presentarse a través de la UED al Consejo Estatal de Desarrollo Social.
30. La UED en coordinación con las AE de las dependencias y entidades, deberá publicar en el portal de internet del SEED en el plazo que establece el artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 24, así como también la información que establece la fracción II del artículo 80 de la LPRHETM.
31. La UED y las Dependencias y Entidades deberán publicar en el portal de internet del SEED todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando estas no se hayan incluido dentro del PAE 24.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones de Diseño

32. Las Dependencias y Entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación en materia de Diseño, los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 2 deberán realizar una Evaluación de Diseño con trabajo de campo para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

33. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 3 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas

34. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 4 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación Específica para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Específicas de Desempeño

35. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 5 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación Específica de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Procesos

36. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 6 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Fichas de Desempeño

37. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 7 del PAE 24 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Ficha de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Impacto

38. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 8 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación de Impacto para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluaciones Estratégicas

39. La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de Programas presupuestarios de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo de la entidad o la contribución de estos al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030.
40. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UED realizará ejercicios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
41. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 9 del PAE 24 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Evaluación Estratégica, conforme al calendario establecido en el PAE 24, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
42. La UED podrá realizar evaluaciones estratégicas de las Políticas Transversales establecidas en el Presupuesto General de Egresos 2023; cuando así lo determine, con base en la solicitud de la Dependencia o Entidad con atribuciones para la implementación de estas Políticas Transversales; o por mandato de alguna disposición jurídica vigente.
43. La Dependencia o Entidad que solicite la realización de la evaluación estratégica de Políticas Transversales deberá enviar a la UED una solicitud con un anexo que contenga al menos lo siguiente:
 - a. Ficha de la Política Transversal a evaluar; la cual deberá incluir nombre de la política, listado de Entes Públicos participantes, listado de Programas presupuestarios por Ente Público y presupuesto ejercido;
 - b. Propuesta de TdR para la realización de la evaluación;
 - c. Calendario de ejecución propuesto para la realización de la o las evaluaciones;
 - d. Costo estimado de la realización de la evaluación y fuente de financiamiento para la realización de esta, y
 - e. El uso que se pretende dar a los resultados de la evaluación.
44. La UED con base en la solicitud que presente la Dependencia o Entidad determinará la procedencia de las evaluaciones que serán incorporadas al PAE 24; así como de los módulos complementarios que para estos efectos deberán ser incluidos en las evaluaciones ya previstas en el PAE 24.
45. Las dependencias o entidades a cargo de la coordinación de las Políticas Transversales que sean sujetas a evaluación, deberán coordinarse con la UED para el seguimiento del proceso de realización y seguimiento de la evaluación y la revisión de los resultados finales.
46. La UED incorporará los resultados de estas evaluaciones en el informe anual de resultados de las evaluaciones de desempeño y al portal del SEED.

VII. EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Tipos de Evaluaciones de los recursos del Gasto Federalizado

47. Las Dependencias y Entidades que operen o coordinen los Programas presupuestarios que reciben financiamiento de recursos del gasto federalizado que se relacionan en el Anexo 10 del PAE 24 deberán llevar a cabo una Evaluación de Desempeño de acuerdo con el tipo de evaluación establecido en el mencionado, conforme al calendario establecido en el PAE 24, y con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
48. Los resultados de las evaluaciones del gasto federalizado deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades que recibieron financiamiento de estos recursos; en el portal del Sistema de Recursos Federales Transferidos el siguiente trimestre a su conclusión; debiendo informar de esto a la UED en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
49. Las evaluaciones que realizará el Gobierno del Estado de Tabasco sobre el gasto federalizado cumplen con lo establecido en los numerales 62, 66, 76 y 77 del Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas de la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2023, además estas se llevarán a cabo con independencia y forma complementaria a las consideradas por la SHCP y el CONEVAL en el PAE 24 del gobierno federal antes mencionado.

VIII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

50. Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE 24, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHETM; la UED promoverá que los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAE 24, sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales; la información que integre la UED será enviada a las AE de cada dependencia o entidad con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

51. Las dependencias y entidades a cargo de los Programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública estatal, deberán integrar los documentos para la determinación e implementación de los ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.
52. Los documentos de trabajo e institucionales generados por la dependencias y entidades como parte del mecanismo de ASM, deberán ser enviados a la UED para su publicación en el portal del SEED.
53. La UED conjuntará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal del SEED e incorporará los informes correspondientes a su seguimiento y evaluación en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

54. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 24, en aquellos casos en los que la dependencia o entidad responsable de un Programa presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAE 24, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, como resultado directo de las condiciones generadas por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); entre estas condiciones se considerarán la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción, o modificación del Programa presupuestario en la estructura programática; de igual forma se considerará cualquier otra circunstancia que se presente derivado de la emergencia sanitaria que afecta la entidad. En relación con lo antes descrito, la dependencia o entidad deberá solicitar a la UED la opinión que corresponda en observancia a lo establecido en la sección "Del Presupuesto" del Capítulo IV "Proceso de Evaluación" del presente documento, a efecto de que la UED emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

De las Fichas de Desempeño

55. Las fichas de desempeño que se establecen en el numeral 37 del presente documento deberán ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la UED del Poder Ejecutivo.

Otras Evaluaciones

56. La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 24.
57. La UED notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones, cuando estas existan, que se realicen al PAE 24, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del numeral 56 del presente documento.
58. Las evaluaciones establecidas en el PAE 23 o anteriores, y que se encuentran en curso al momento de la emisión del PAE 24 deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el seguimiento a dicho proceso a la UED.
59. Las evaluaciones contenidas en el PAE 23 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 24; para esto las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios que no fueron evaluados deberán informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2024.
60. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 24 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

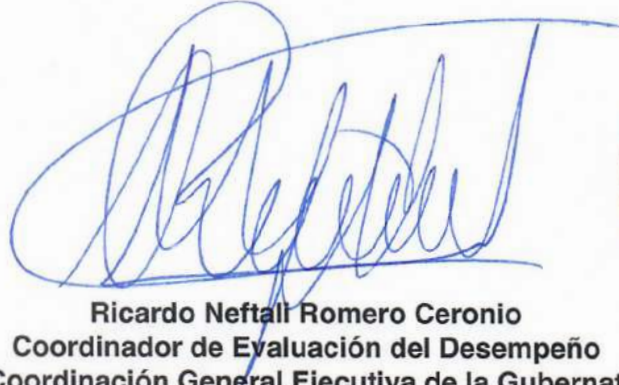
61. Las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Id	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración del PAE 2024	UED			X									
2	Publicación del PAE 2024	UED				X								
3	Difusión del PAE 2024	UED				X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Registro de evaluadores en el PEEDET	UED	X	X	X	X								
5	Inicio del proceso de evaluación	UED			X	X	X							
6	Entrega de información necesaria para la evaluación	Dependencias y Entidades			X	X	X	X						
7	Comunicación y retroalimentación para la evaluación	Dependencias, Entidades y UED				X	X	X						
8	Presentación de informe de evaluación	UED					X	X	X	X				
9	Presentación de resultados de la evaluación a dependencias y entidades responsables	UED						X	X	X				
10	Difusión de resultados de la evaluación	UED, Dependencias y Entidades						X	X	X				
11	Determinación de ASM	Dependencias y Entidades							X	X				
12	Registro de ASM en la plataforma del SEED	Dependencias y Entidades								X				
13	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2024	UED												X
14	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2024 de los Pp de bienestar	UED												X
15	Informe sobre los hallazgos en la atención de los ODS 2030	UED												X

X. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2024 entrará en vigor el día de su publicación.

Así fue acordado por el suscrito, Coordinador de Evaluación del Desempeño y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo de Tabasco, a los 27 días del mes de marzo de 2024.



Ricardo Neftali Romero Ceronio
Coordinador de Evaluación del Desempeño
de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura, y
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.



XI. ANEXOS

1

1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE DISEÑO

No.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Central de Abasto de Villahermosa	E035 Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	
2	Universidad Politécnica Mesoamericana	E065 Educación Superior Politécnica	Ramo 11 Educación
3	Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	F033 Radio Y Televisión	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas FEIEF
4	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	E062 Formación para el Trabajo	Ramo 11 Educación
5	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco	E087 Atención Educativa al Nivel Medio Superior	Ramo 33; Ramo 23
6	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	F005 Desarrollo Pesquero	
7	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	F007 Desarrollo Acuicola	
8	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F019 Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Empredimiento	
9	Universidad Popular de la Chontalpa	E088 Atención Educativa al Nivel Superior	Ramo 11 Educación
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	E087 Atención Educativa al Nivel Medio Superior	Ramo 11 Educación
11	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	K017 Mejoramiento para la infraestructura de la protección ciudadana	
12	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	E066 Educación superior Tecnológica	Ramo 11 Educación
13	Secretaría de Salud	E036 Prevención y Atención Contra las Adicciones	
14	Secretaría de Salud	E040 Prevención Y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	
15	Secretaría de Salud	E042 Salud Materna, Sexual Y Reproductiva	
16	Secretaría de Salud	E048 Calidad en la Atención Médica	
17	Secretaría de Salud	K039 Equipamiento Médico para la Atención de la Salud	
18	Secretaría de Salud	K015 Equipamiento para la Gestión Pública	

No.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
19	Secretaría de Salud	E038 Prevención y Atención de VIH/SIDA y Otras ETS	
20	Secretaría de Salud	E047 Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	
21	Secretaría de Salud	G001 Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica	
22	Secretaría de Salud	K005 Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	
23	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	K009 Mejoramiento para la infraestructura de la movilidad sostenible	
24	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	K015 Equipamiento para la Gestión Pública	

2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE DISEÑO CON TRABAJO DE CAMPO

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL

Este año no se contempló la realización de evaluaciones de Diseño con trabajo de campo dentro del PAE 24.

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	E003 educación Superior Intercultural	Ramo 11, Educación Pública
2	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	E069 Búsqueda de Personas	Ramo 04 Gobernación. U008 Subsidios Para Las Acciones De Búsqueda De Personas Desaparecidas Y No Localizadas Fuente
3	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	E061 Combate al Regazo Educativo	Ramo 33 Ramo 11 Educación
4	Secretaría de Movilidad	S001 Apoyo para el Servicio de Movilidad Eficiente de la Población	

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
5	Secretaría de Cultura	E013 Actividades Culturales Y Artísticas	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas
6	Secretaría de Salud	E023 Atención a la Salud	
7	Secretaría de Salud	U013 Programa para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Ramo 12 U013 Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
8	Secretaría de Salud	I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Ramo 33 Fondo De Aportaciones Para Los Servicios De Salud (FASSA)

4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN ESPECÍFICA

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Instituto de Vivienda de Tabasco	F014 Vivienda	
2	Junta Estatal de Caminos	K007 Carreteras	
3	Junta Estatal de Caminos	K008 Puentes	
4	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar	Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)
5	Secretaría de Educación / Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	K011 Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Básico, Medio y Superior

5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Colegio de Bachilleres de Tabasco	E087 Atención Educativa al Nivel Medio Superior	
2	Secretaría de Turismo	P024 Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	
3	Museo Interactivo Papagayo	E067 Educación No Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas
4	Servicio Estatal de Empleo	F013 Combate al Desempleo	Ramo 14- Trabajo y Previsión Social
5	Secretaría de Gobierno	K015 Equipamiento para la Gestión Pública	E012. Registro De Identificación De Su Población U003. Programa De Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
6	Secretaría de Gobierno	P020 Atención a la Frontera Sur y a la Migración	
7	Secretaría de Gobierno	K013 Tecnologías de la Información y la Comunicación	E012.- Registro De Identificación De Su Población U003.- Programa De Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad Y Catastro.
8	Universidad Politécnica del Golfo de México	E066 Educación superior Tecnológica	
9	Comisión Estatal Forestal	F032 Conservación y Restauración forestal	S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE PROCESOS

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco)	E027 Bienestar Alimentario Y Nutricional	Ramo 33 Aportaciones Fed. Para Entidades Federativas Y Municipios Ramo 12 Salud Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas
2	Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká	F028 Conservación de la Biodiversidad	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas R080 FEIEF

7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FICHA DE DESEMPEÑO

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	E205 Atención a Familias y Población Vulnerable	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas ,R080 FEIEF
2	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	J001 Prestaciones Económicas para Pensionados Y Jubilados	
3	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	P022 Gestión para la Seguridad Social	
4	Secretaría de Finanzas	E072 Modernización del Sistema Catastral	U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro

8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE IMPACTO

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Secretaría de Salud	E044 Atención Primaria a la Salud	
2	Secretaría de Salud	E045 Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	
3	Secretaría de Salud	E046 Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	
4	Comisión Estatal Forestal	F006 Desarrollo Forestal Comercial	

9. POLÍTICAS PÚBLICAS CON EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

NO.	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
1	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	K003 Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado K004 Urbanización K005 Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud" K007 Carreteras K008 Puentes K020 Mejoramiento de la Infraestructura Cultural K021 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Y Recreativa K031 Edificios Públicos	Ramo 23 Provisiones Salariales Y Económicas- Fondo Para Entidades Federativas Y Municipios Productores De Hidrocarburos Ramo 33 Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Las Entidades Federativas (FAFEF) Ramo 09 Conservación Y Operación De Caminos Y Puentes De Cuota (CAPUFE)

10. EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

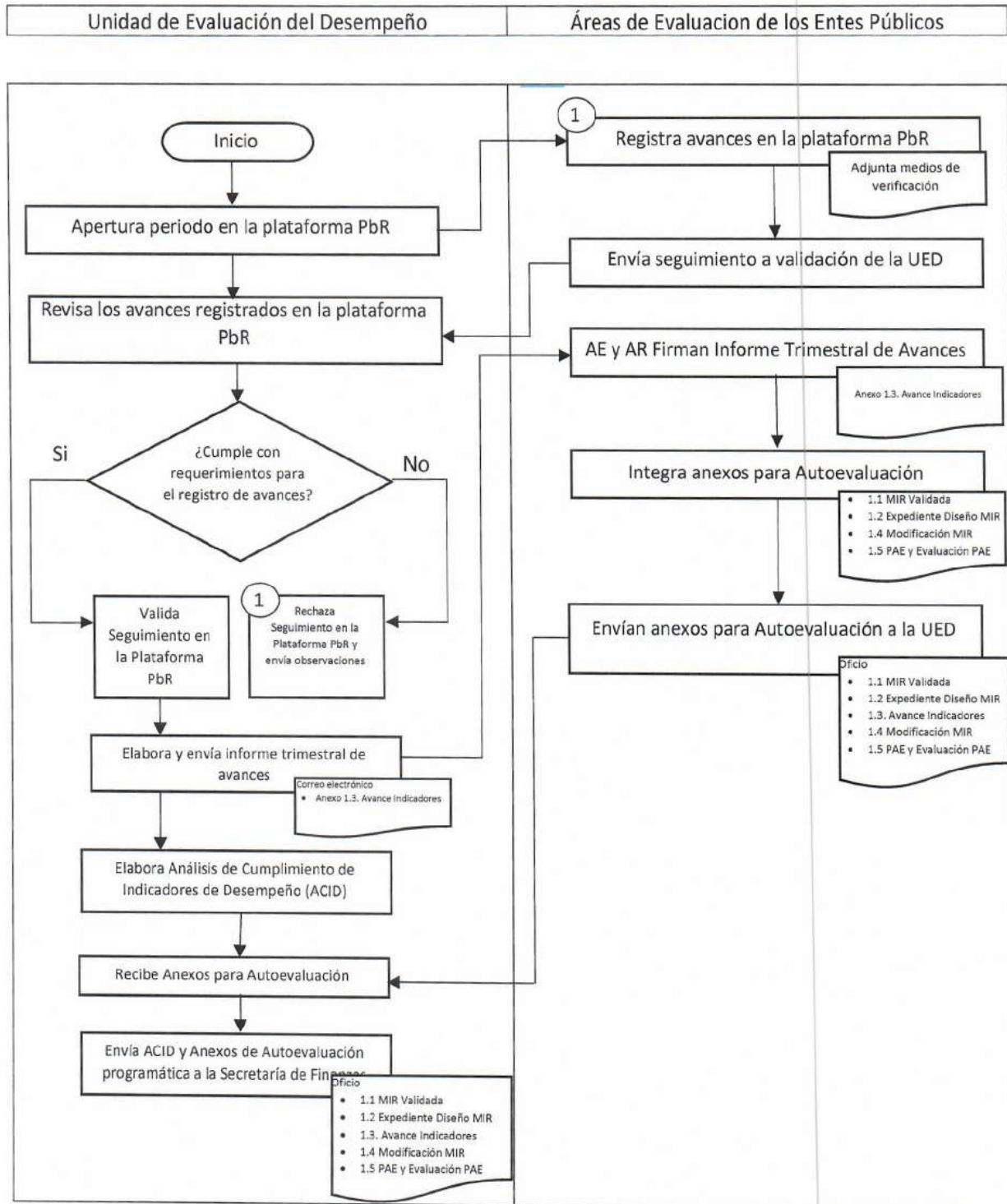
NO.	ENTE PÚBLICO	FONDO FEDERAL O PROGRAMA PRESUPUESTARIO FEDERAL	TIPO DE EVALUACIÓN
1	Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Evaluación del Desempeño
2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Evaluación del Desempeño

11. CALENDARIO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES ML-MIR DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Revisión técnica de Expedientes de Marco Lógico de la Matriz de Indicadores para Resultados (ML-MIR) de los Programas presupuestarios.

Proceso	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pp con cambios sustanciales durante el ejercicio 2024	Del 1 de enero al 25 de marzo 2024 Envío del Expediente de ML-MIR actualizado a la UED para su revisión técnica			Del 1 de abril al 24 de junio 2024 Envío del Expediente de ML-MIR actualizado a la UED para su revisión técnica			Del 1 de julio al 24 de septiembre 2024 Envío del Expediente de ML-MIR actualizado a la UED para su revisión técnica			Del 1 de octubre al 23 de diciembre 2024 Envío del Expediente de ML-MIR actualizado a la UED para su revisión técnica		
Pp de nueva creación durante el ejercicio 2024	Envío del Expediente de ML-MIR del nuevo Programa a la UED para su revisión técnica			Envío del Expediente de ML-MIR del nuevo Programa a la UED para su revisión técnica			Envío del Expediente de ML-MIR del nuevo Programa a la UED para su revisión técnica			Envío del Expediente de ML-MIR del nuevo Programa a la UED para su revisión técnica		
Pp para el ejercicio 2025	Envío de Expediente de ML-MIR de los Pp propuestos para el ejercicio 2025 al Consejo Estatal de Evaluación (CEE) para su validación						Concertación y Validación de Expedientes ML-MIR y MIR 2025		Registro de MIR en la Plataforma PbR de la Secretaría de Finanzas			

12. PROCESO OPERATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE AUTOEVALUACIÓN PROGRAMÁTICA.



13. GUÍA PARA LA VINCULACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Objeto

1. Establecer el mecanismo que garantice la efectiva vinculación entre los elementos de diseño de los Programas presupuestarios (Pp) que se establecen en las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) generada partir de la aplicación de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales emitidos por el CEE; con la finalidad de consolidar los procesos de PbR y el SEED en el Gobierno del Estado de Tabasco.

Ámbito de aplicación

2. La presente Guía es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco responsables de la operación de Programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación.

Disposiciones generales

3. Para dar cumplimiento a lo señalado en la presente Guía, las dependencias y Entidades :
 - 3.1 Al calendario de registro y actualización de la MIR establecido por la UED del Poder Ejecutivo en presente PAE 24 en el marco del proceso de programación y presupuestación del gasto público estatal.
 - 3.2 A las disposiciones que emita la UED en materia de revisión, actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR para el ejercicio fiscal en curso.

Consideraciones para la Vinculación

4. Las dependencias y entidades deberán garantizar la congruencia entre las Reglas de Operación y la MIR desde el proceso de programación y presupuestación.
5. La verificación de la congruencia entre los documentos en referencia deberá realizarse a través de la vinculación de los elementos de diseño conforme se presenta en la siguiente tabla

Elemento de vinculación	Sección del documento	
	Expediente ML-MIR	Reglas de Operación
1. Objetivo principal de la intervención gubernamental	Apartado VII del ML-MIR (Propósito de la MIR) Establece el cambio esperado en la población o área de enfoque objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa presupuestario. Debe ser único e identificar el cambio en una variable de resultados que se busca lograr con la intervención gubernamental.	Objetivo General de Programa Presupuestario Establece el propósito (intención) del Programa en términos de su impacto económico o social.

Elemento de vinculación	Sección del documento	
	Expediente ML-MIR	Reglas de Operación
2. Población Objetivo y/o cobertura	Apartados VIII, IX y X del ML-MIR (Congruente con el Propósito de la MIR) Se debe identificar de forma clara y cuantitativamente la población potencial, y objetivo que recibirá los bienes o servicios que producirá el Programa Presupuestario.	Población Objetivo y/o Cobertura Debe definir cuál será la población o área de enfoque objeto de la intervención gubernamental; esta debe coincidir con la descrita en el objetivo del Programa presupuestario.
3. Intervención (bienes o servicios)	Apartado XIII del ML-MIR Componentes de la MIR Son los bienes o servicios que produce y entrega el Programa presupuestario a la población objetivo para lograr el propósito. Apartado XII del ML-MIR (Descripción del ML-MIR) Identifica con precisión cada bien o servicio de manera clara, precisando los criterios de calidad y de oportunidad para su entrega a los beneficiarios.	Objetivos específicos Deben identificar los bienes y/o servicios que el programa entrega a su población beneficiaria con el objetivo de solucionar el problema identificado en el diagnóstico y el cual se pretende atender. Tipos de apoyos Especifica los tipos de apoyos, bienes o servicios, otorgados por el programa y sus características particulares
4. Mecánica de Operación	Apartado XIII del ML-MIR Actividades de la MIR Son las principales acciones que se deben realizar en orden de producir los bienes o servicios que entrega el Programa presupuestario a la población objetivo para lograr el propósito. Apartados XI y XII del ML_MIR (Descripción del ML-MIR formato 11) Identifica con precisión cada bien o servicio de manera clara, precisando los criterios de calidad y de oportunidad para su entrega a los beneficiarios.	Mecánica de operación / Procesos / Ejecución Este apartado contiene una descripción detallada de las fases de operación del Programa Presupuestario (Pp). Consiste en la descripción cronológica y genérica de las etapas de ejecución del Pp, identificando trámites, actores, tiempos y requisitos documentales.
5. Indicadores de desempeño	Apartado XIII del ML-MIR Formato 14 Los indicadores de desempeño que permiten medir el avance en el logro de los objetivos y proporcionan información para el monitoreo y evaluación de los resultados del Programa presupuestario.	Indicadores En este apartado se deben incluir los indicadores de propósito y componente de la MIR del Pp correspondiente al ejercicio fiscal en curso; estos deberán indicar el objetivo al se vinculan, así como su frecuencia de medición.

6. La alineación de la MIR con los instrumentos de Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a los criterios, lineamientos y demás normativa que para su efecto emita la UED del Poder Ejecutivo en el marco del proceso de programación y presupuestación del gasto público estatal.



Interpretación de las normas y lineamientos

7. La Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo será la facultada, en el ámbito de sus competencias, para interpretar la presente Guía y resolver los casos específicos, así como aquellos no considerados.

14. Consideraciones Específicas y diagrama de flujo de proceso de evaluación 2024

Consideraciones específicas

I. Términos de Referencia

El AE de cada dependencia o entidad deberá remitir a la UED, mediante oficio, las necesidades de evaluación del Ente Público, así como su propuesta de TdR para la consideración en el PAE24, previo a iniciar el proceso de contratación de la evaluación. La UED realizará los TdR a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación dispuestas en este PAE. De existir una observación por parte de la AE sobre alguna evaluación, deberá notificar vía oficio la modificación solicitada a la UED para su revisión.

Los TdR de las evaluaciones complementarias que las dependencias o entidades propongan realizar deberán ser remitidos mediante oficio por las AE a la UED, para que esta emita sus comentarios. Estas deberán de ser enviadas con el soporte necesario para poder ser incluidas dentro del PAE actual. Los TdR que cuenten con la validación de la UED constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que corresponda y será la base de verificación del cumplimiento y calidad del producto final del servicio contratado.

II. Reuniones de coordinación

La UED establecerá dentro de los TdR, la totalidad de las reuniones a realizar durante del proceso de evaluación; siendo esta la responsable de convocar a la reunión de inicio de los trabajos de coordinación de las evaluaciones a las dependencias o entes públicos listadas en el PAE 24, las cuales podrán ser de manera presencial o virtual, según sea el caso.

La UED podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en este PAE a reuniones de coordinación, considerando la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE) cuando se considere necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UED en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

III. Primer informe de avances de la evaluación

El UED del Poder Ejecutivo deberá remitir el primer informe de avances de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales deberán de ser enviados a la UED a 5 días hábiles de recibir dicho informe, de lo contrario no se considerarán para la modificación del mismo.

En caso de que existan comentarios por parte de la UED y/o la AE de cada dependencia o entidad, la UED deberá remitirlos a la IE para la consideración de dichos comentarios u observaciones en la entrega del informe final de la evaluación.

IV. Informe final de la evaluación

El UED del Poder Ejecutivo deberá remitir el informe final de la evaluación a la AE de la dependencia o ente público que corresponda mediante correo electrónico, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos, los cuales deberán de ser enviados a la UED a 5 días hábiles de recibir dicho informe, de lo contrario no se considerarán para la modificación del mismo.

En caso de que existan comentarios por parte de la UED y/o la AE de cada dependencia o entidad, la UED deberá remitirlos a la IE para la consideración de dichos comentarios u observaciones en la entrega del informe final de la evaluación. Se considerarán un máximo de 3 revisiones del informe final para la resolución de comentarios u observaciones a la misma, de manera que no retrase la publicación del informe final y los documentos establecidos en los TdR. La UED publicará el Informe final y la documentación adicional de la evaluación en el portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en no más de 10 días hábiles después de emitir el comunicado de conformidad a la IE.

V. Posición Institucional

La UED le solicitará por oficio a las AE con evaluación realizada la Posición Institucional (PI) a partir de la finalización del proceso de evaluación. Esta deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio. Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará, en coordinación con la Unidad Responsable del o de los Pps evaluados, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, de acuerdo a los formatos establecidos por la UED. La Posición Institucional será revisada por parte de la UED de acuerdo a los resultados obtenidos dentro de la evaluación. Esta será validada al cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

VI. Valoración de la Instancia de Coordinación

La UED, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la PI, elaborará el documento de Valoración de la Instancia de Coordinación sobre el proceso de la evaluación y el desempeño de la Entidad evaluadora.

VII. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

La UED le solicitará por oficio a las AE con evaluación realizada los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a partir de la finalización del proceso de evaluación. Esta deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio. Con base en el informe final de la evaluación, el AE determinará los ASM a dar seguimiento con base en las conclusiones y recomendaciones obtenidas del informe final de la evaluación. Estos se entregarán cumpliendo con los formatos establecidos por la UED. La UED revisará y validará los formatos correspondientes para atención y posterior seguimiento por parte de la AE de cada dependencia o ente público.

